

Río Gallegos, 24 de agosto de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 0101.507/2021-UARG; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 010/2020-CS-UNPA se aprueba la presentación del Plan de Retorno de la UNPA a la Nueva Normalidad y por Resolución N° 011/2020-CS-UNPA se establece las Tareas esenciales en la UNPA;

QUE por Resolución N° 0554/20-R-UNPA se aprobó el Plan de Retorno a la Nueva Normalidad para la reanudación gradual de las actividades en las distintas Unidades de Gestión de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE de acuerdo a lo previsto en la Estrategia de Reincorporación Gradual del citado Plan de Retorno, en su punto 4.4 "Trabajadores y Trabajadoras Especialmente Sensibles", se establece la posibilidad de solicitar dispensa para asistir al lugar de trabajo, a los trabajadores/as mayores de 60 años, personas gestantes y personal a cargo de cuidado de grupos vulnerables (mayores a cargo y menores en edad escolar), así como dispensas aprobadas por acuerdos paritarios del sector docente y nodocente;

QUE a fs. 3 obra nota del agente Claudio Fabián LAGUIA, de fecha 11 de agosto de 2021 mediante la cual solicita dispensa del deber de asistencia al trabajo por estar a cargo de UN (1) hijo menor de edad en edad escolar;

QUE por nota N° 284-virtual/DAP-UARG/21 el Departamento Administración de Personal informa que la dispensa solicitada por el agente involucrado, se encuadra en el Plan de Retorno a la nueva normalidad UNPA, aprobado por Resolución N° 554/20-R-UNPA que establece que los trabajadores y trabajadoras de la UNPA, que sean padres, madres o tutores a cargo de menores de edad escolar, podrán solicitar para su cuidado la justificación de inasistencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

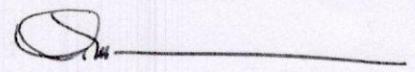
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DISPENSAR de la obligación de asistir al lugar de trabajo al agente Claudio Fabián LAGUIA, CUIL N° 20-22725416-6, designado en Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, en el Área Secretaría de Administración, Sector Legajos de Personal y Archivo, Agrupamiento Administrativo, Categoría CINCO (5) del Convenio Colectivo de Trabajo, Cargo A158, a partir del día 11 de agosto de 2021 y hasta tanto se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que mientras continúe vigente la dispensa otorgada por el Artículo precedente, el citado agente deberá establecer con el o la responsable del área, las condiciones para desarrollar sus tareas habituales u otras análogas desde su hogar o remotamente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para su archivo.-




 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA - UARG